



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01413031-NEU-DESP#SAPPE - RECTIFICA ART. 2° DECRETO DECTO-2022-629-E-NEU-GPN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01413031-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0147/2022 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Decreto DECTO-2022-629-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo se crearon Dos Mil Seiscientos Veintiocho (2628) horas cátedra y cursos en diversos Centros Provinciales de Enseñanza Media;

Que se han detectado errores en las citadas normas, por lo que es necesario modificar la misma a fin de evitar ulteriores inconvenientes de orden administrativo;

Que mediante Resolución N° 0516/2022 la Presidencia del Consejo Provincial de Educación rectificó el Artículo 1° de la Resolución N° 0147/2022;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0516/2022.

Artículo 2°: RECTIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto DECTO-2022-629-E-NEU-GPN, según el siguiente detalle:

Donde Dice:

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 19 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I.

- Treinta (30) horas cátedra, DAA-6, 1° año “C”, Turno Mañana, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980030, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Una (31) horas cátedra, DAA-6, 2° año “C”, Turno Mañana, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980031, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA-6, 3° año “B”, Turno Tarde, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980032, Ciclo Cerrado.
- Veintiséis (26) horas cátedra, DAA-6, 5° año “B”, Turno Tarde, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980026, Ciclo Cerrado.
- Veintinueve (29) horas cátedra, DAA-6, 3° año “F”, Turno Mañana, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980029, Ciclo Cerrado.

Debe Decir:

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 19 de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I.

- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA-6, 2° año “C”, Turno Tarde, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980032, Ciclo Cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAA-6, 2° año “C”, Turno Mañana, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980003, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, 2° año “C”, Turno Mañana, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas (Informática), Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980004, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Dos (32) horas cátedra, DAA-6, 3° año “B”, Turno Mañana, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980032, Ciclo Cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAA-6, 3° año “B”, Turno Tarde, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980003, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, 3° año “B”, Turno Tarde, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas (Informática), Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980004, Ciclo Cerrado.
- Tres (3) horas cátedra, DAA-6, 5° año “B”, Turno Mañana, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980003, Ciclo Cerrado.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, 5° año “B”, Turno Mañana, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas (Informática), Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980004, Ciclo Cerrado.
- Treinta y dos (32) horas cátedra, DAA-6, 2° año “F”, Turno Mañana, de Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentinas, Fuera del Nomenclador Curricular, Código 9980032, Ciclo Cerrado.

Donde Dice:

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 32 de Piedra del Águila, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XIII:

- Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAA-6, 4° año “C”, Turno Tarde, Plan de Estudio N° 022 concurrente con Plan de Estudio N° 234, Ciclo Cerrado.
- Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAA-6, 5° año “C”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 022 concurrente con Plan de Estudio N° 234, Ciclo Cerrado.

Debe Decir:

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 32 de Piedra del Águila, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XIII:

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, DAA-6, 4° año “C”, Turno Tarde, Plan de Estudio N° 019 concurrente con Plan de Estudio N° 234, Ciclo Cerrado.

- Treinta y Cuatro (34) horas cátedra, DAA-6, 5° año “C”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 022 concurrente con Plan de Estudio N° 234, Ciclo Cerrado.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.01/13; PRG.031; SUBP.04; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.